

**DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO SOCIAL DEL
ESTADO DE NEVADA
PROGRAMA SUPLEMENTARIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL**

**QUEJA POR DISCRIMINACIÓN
POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS**

Según la política de la División de Bienestar y Servicios de Apoyo Social (DWSS) del Estado de Nevada, NINGÚN cliente, participante, cliente potencial, participante potencial u otra parte interesada será discriminado por motivos de raza, color, origen nacional, religión, género, edad, discapacidad, creencias políticas u orientación sexual. Las personas que deseen presentar una queja por discriminación bajo las disposiciones del título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964 deben:

1. Presentar una queja verbalmente, por escrito o anónimamente dentro de ciento ochenta (180) días corridos de la fecha del incidente. En caso de que el denunciante se niegue a poner por escrito la alegación, la persona a quien se le presenta la alegación debe poner por escrito los elementos de la queja.
2. Dirigir la queja al gerente responsable de la oficina local de DWSS.
3. Describir la naturaleza del incidente.
 - a. Cuándo (fecha y hora) y en dónde (lugar) ocurrió el incidente de discriminación;
 - b. Las personas involucradas y las circunstancias relacionadas con el incidente.
 - c. El problema o acto supuestamente discriminatorio.
4. Incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono, si disponible, suyo y de cualquier testigo del incidente.
5. La queja debe estar fechada al ser recibida por DWSS.
6. La queja puede ser presentada a cualquier trabajador social, gerente del caso u otro empleado de la División de Bienestar y Servicios de Apoyo Social para ser remitida al gerente de la oficina de DWSS responsable.

Si el denunciador (por motivo de confidencialidad) no desea que su nombre se divulgue como la persona presentando la queja, en tal caso, debe darle todos los detalles relacionados con el incidente a cualquier empleado de la División. Esta información se remitirá directamente al gerente de oficina de DWSS, quien llevará a cabo una investigación y tomará medidas apropiadas dentro de treinta (30) días corridos.

1. Al recibir la queja, el gerente de oficina apropiado de DWSS debe llevar a cabo una investigación del asunto.
2. El gerente de oficina responsable debe preparar y mantener (y tener disponible para una auditoria federal) un registro cronológico, con comentarios, para todas las quejas de discriminación recibidas. El registro debe indicar la fecha en que recibió la queja la oficina de DWSS, la fecha en que la recibió el gerente, las fechas de cualquier y todas las medidas tomadas, la fecha en que se envió la carta de determinación final del gerente, y las fechas de cuándo se enviaron las copias de la queja y la carta de determinación final al Coordinador de Derechos Civiles (CRC) de la División de Bienestar y Servicios de Apoyo Social. Todas las determinaciones deben estar por escrito e incluir una disposición de apelación al Associate Administrator, Office of Advocacy and Enterprise, U.S. Department of Agriculture, Washington, DC 20250.
3. Una carta debe ser enviada al denunciador, si es conocido, por el gerente de oficina apropiado, dentro de treinta (30) días corridos desde la fecha en que se recibió la queja en la oficina de DWSS. Esta carta debe indicar claramente si se encuentra o no que hubo discriminación.
4. Copias de todas las quejas y cartas de determinación serán enviadas al CRC de la División de Bienestar y Servicios de Apoyo Social. El CRC remitirá copias de todas las determinaciones a Civil Rights Office, Food and Nutrition Service, USDA, San Francisco, California.
5. Si un gerente de oficina de DWSS hace una determinación de discriminación, debe ponerse en contacto inmediatamente con el CRC de la División de Bienestar y Servicios de Apoyo Social para asegurar disciplina progresiva o asesoramiento para el empleado de DWSS y/o que se tome acción correctiva.

Si el denunciador prefiere presentar la queja inicial con el USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos) o si no está satisfecho con la determinación del gerente de oficina de DWSS, el denunciador puede apelar directamente con U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington D.C. 20250-9410; FAX 202 690-7442; correo electrónico: program.intake@usda.gov

UNA COPIA DE ESTA NOTIFICACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN ESTA OFICINA A PEDIDO.